

A Despacho del señor Juez la presente solicitud de amparo de pobreza para designación de apoderado. Sírvase proveer. Se deja constancia de la prelación de las acciones constitucionales, las consultas provenientes de las Comisarias de Familia y los Habeas Corpus.

Palmira, 17 de septiembre de 2021.

El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 7652031100032021-00382-00. Amparo de Pobreza

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno

(2021).

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene que la señora **MARIA ISABEL SALAZAR MAZUERA**, en calidad de hermana del joven Jorge Andrés Mazuera, solicita se le conceda el beneficio de amparo de pobreza ya que requiere presentar demanda de **ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS** en favor del precitado joven quien, por su patología, padece discapacidad cognitiva, y no cuenta con los recursos económicos para contratar los servicios de un profesional del derecho.

Respecto del pedimento, toda vez que bajo juramento la señora **MARIA ISABEL SALAZAR MAZUERA** afirma que no cuenta con los recursos económicos suficientes para contratar un profesional del derecho que la represente para adelantar una demanda verbal sumaria de **ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS**, se procederá a oficiar a la Defensoría del Pueblo Regional Cali para que proceda a designar un Defensor Público, a efectos que adelante la referida demanda.

Razón ésta por la que el Juzgado.

RESUELVE:

1º.- CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por la señora **MARIA ISABEL SALAZAR MAZUERA**, establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, con los efectos indicados en el artículo 154 ibidem.

2º.- OFÍCIESE a la Defensoría del Pueblo Regional Cali para que proceda a designar a un defensor público, adscrito a esa entidad, a efectos que represente a la señora **MARIA ISABEL SALAZAR MAZUERA** y proceda a adelantar la demanda de **ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS** en favor de su hermano, requerida por la precitada señora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a64a1fef7fee02475682bee67b90aa8b176b6a6bd3e8638a577c0168e164ded9**

Documento generado en 18/09/2021 10:14:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>